## BOLETIN DE LA PROVINCIA



## OFICIAL DE VALLADOLID

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION . 150 pesetas

Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de intes particular, se insertarán a tres pesetas la linea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento, / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sido de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PLINTO DE SUSCRIPCIÓN En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial) Administrador del BOLETÍN OFICIAL Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 106

gar

esolis

irte

gir

del

Vi-

es-

cal

le-

n-

sto

ora

9)

ón

ui

lueves 10 de mayo de 1962

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

Servicio de Concentración Parcelaria

Comisión Local de Becilla de Valderaduey

AVISO

Acordada la concentración parcelaria en el término municipal de Becilla de Valderaduey (Valladolid). por Decreto de 15 de marzo de 1962. se hace público, en cumplimiento de lo establecido en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituída la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la Ley de 10 de agosto de 1955. Dicha Comisión estará constituída por:

PRESIDENTE.—Don Saturnino Pérez Fernández Viña, juez de primera instancia de Villalón de Campos.

VICEPRESIDENTE.—Don Federico Múñoz Durán, técnico agronómico, designado por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Vocales.—Don Jesús García Valdecasas Santamaría, registrador de la Propiedad de Villalón de Campos, designado por el Ministerio de Justicia; don Narciso Martín Abril, notario de Villalón de Campos, designado por el Ministerio de Justicia; don Valentín Castañeda del Agua, jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Becilla de Valderaduey, y don Tomás Castaneda Delgado y don Julián Calvo Valbuena, propietarios, designados por la Cámara Oficial Sindical Agraria.

Vocales suplentes.—Don Francisco Valbuena Calderón y don Herculano Cuadrado Escudero.

SECRETARIO.—Don Enrique Vargas Pineda, designado por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Becilla de Valderaduey, 4 de mayo de 1962.—El presidente de la Comi-Saturnino Pérez Fersión Local, nandeza cio

Pago diferido

1.584 - 1.390

143 Comisión Local de Esquevillas de Esqueva

AVISO

Acordada la concentración parcelaria en el término municipal de Esguevillas de Esgueva (Valladolid), por Decreto de 29 de marzo de 1962, se hace público, en cumplimiento de lo establecido en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituída la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la Ley de 10 de agosto de 1955. Dicha Comisión estará constituída por:

PRESIDENTE.—Don Pablo Burgos de Andrés, juez de primera instancia de Valoria la Buena.

VICEPRESIDENTE.—Don Federico Múñoz Durán, técnico agronómico, designado por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Vocales.—Doña Ana M.ª Viola Sauret, registrador de la Propiedad de Valoria la Buena, designada por el Ministerio de Justicia; don Adolfo Viguera Delgado, notario de Valoria la Buena, designado por el Ministerio de Justicia; don Diodoro Calvo Maté, jefe de la Hermandad Sindical de Labradores v Ganaderos de Esguevillas de Esgueva, y don Dionisio López de la Torre y don Antonio González López, propietarios, designados por la Cámara Oficial Sindical Agraria.

Vocales suplentes.—Don José Colina García y don Laureano Santiago León,

SECRETARIO.—Don Miguel Adell Gutiérrez, designado por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Esguevillas de Esgueva, 4 de mayo de 1962. El presidente de la Comisión Localo Pablo Burgos de Andrés.

Pago diferida

Plas. 135 -Comisión Local de Piña de Esqueva

### AVISO

Acordada la concentración parcelaria en el término municipal de Piña de Esgueva (Valladolid), por Decreto de 29 de marzo de 1962, se hace público, en cumplimiento de lo establecido en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituída la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la Ley de 10 de agosto de 1955. Dicha Comisión estará cons-

PRESIDENTE.—Don Pablo Burgos de Andrés, juez de primera instancia de Valoria la Buena.

VICEPRESIDENTE .- Don Federico Múñoz Durán, técnico agronómico, de-

signado por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Vocales.—Doña Ana M.ª Viola Sauret, registrador de la Propiedad de Valoria la Buena, designada por el Ministerio de Justicia; don Adolfo Viguera Delgado, notario de Valoria la Buena, designado por el Ministerio de Justicia; don Narciso Cuesta Maté, jefe de la Herrhandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Piña de Esgueva, y don Francisco Villamañán García, y don Ismael García Martínez, propietarios, designados por la Cámara Oficial Sindical Agraria.

Vocales suplentes. Don Pedro Zan López y don Benito Asensio Martín.

SECRETARIO.—Don José Hernández Minagorre, designado por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Piña de Esgueva, 4 de mayo de 1962. El presidente de la Comisión Local, Pablo Burgos de Andrés. Pago diferido 1.582-1.392

Comisión Local de Villalba de la Loma

Ptas. 131

### AVISO

Acordada la concentración parcelaria en el término municipal de Villalba de la Loma (Valladolid), por Decreto de 1 de marzo de 1962, se hace público, en cumplimiento de lo establecido en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituída la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la Ley de 10 de agosto de 1955. Dicha Comisión estará constituída por:

PRESIDENTE.—Don Saturnino Pérez Fernández Viña, juez de primera instancia de Villalón de Campos.

VICEPRESIDENTE.—Don Federico Múñoz Durán, técnico agronómico, designado por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Vocales.—Don Jesús García Valdecasas Santamaría, registrador de la Propiedad de Villalón de Campos, designado por el Ministerio de Justicia; don Narciso Martín Abril, notario de Villalón de Campos, designado por el Ministerio de Justicia; don Darío Rojo Pérez, jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villalba de la Loma, y don Fidenciano Pisonero Pisonero y don Emiliano Pisonero Crespo, propietarios, designados por la Cámara Oficial Sindical Agraria.

Vocales suplentes.—Don Manuel Pisonero Pérez y don Constantino Martínez Pérez.

SECRETARIO.—Don José Hernández Minagorre, designado por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Villalba de la Loma, 4 de mayo de 1962.—El presidente de la Comisión Local, Saturnino Pérez Fernández. Pago diferido

Ptas. 143-

### AUMINISTRACION MUNICIPAL

### BOCIGAS

Rendidas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes a los ejercicios de 1947 a 1958, ambos inclusive, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término, pueda examinarlas y formular cuantas reclamaciones estimen oportunas, durante los cuales y ocho días más, de conformidad con lo dispuesto en el número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Bocigas, 3 de mayo de 1962.—El alcalde, Justino Cómez.

1.578 - 1.406

CISTERNICA

Formadas las cuentas del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1961, las de Administración del Patrimonio municipal y la de Valores Independientes y Auxiliares del mencionado ejercicio, se encuentran expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, con todos los justificantes, con el fin de que durante dicho plazo y los ocho días El alcalde, Angel Cartón. siguientes al mismo, puedan formularse las reparaciones y observaciónes qué estimen pertinentes, de conformidad a lo que dispone el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Cistérniga, 5 de mayo de 1962.—El alcalde, Baltasar Hernando.

1.576 - 1.407

### STORES SERVICE THE SH-LOMOVIEJO

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario y de la Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1961, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con los documentos que las justifican y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por espacio de quince días, a fin de que durante indicado plazo y ocho días más, puedan ser examinadas y formular contra las mismas los reparos y observaciones que se estimen pertinentes.

Lomoviejo, 5 de mayo de 1962.—Fi alcalde, Severino Sanz. 

1.580 - 1.408

### PORTILLO

En el Boletín Oficial del Estado número 107 de 4-5-62, se inserta el anuncio de subasta de construcción de un Centro Cultural y viviendas para funcionarios, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a las doce horas del día 29 de los corrientes, bajo el tipo de tasación de 2.720.472,16 pesetas, terminando la admisión de pliegos a las trece horas del día 28 del mismo mes.

Portillo, 5 de mayo de 1962.—El alcalde, A. Sanz.

1.574 - 1.409

2150 TORDEHUMOS

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario y la de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1961, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, pueden formularse las observaciones y reparos que se estimen pertinentes, a tenor de lo preceptuado en el artículo 790 de la vigente Ley de Régime Local. Tordehumos, 5 de mayo de 1962.

1.577-1.410

# VALDESTILLAS

El día 26 del presente mes de mayo y a la hora que a continuación se detalla, tendrán lugar, en esta Casa Consistorial, las primeras subastas para los aprovechamientos de ramera y cárceles de leña, pertenecientes a la clara olivación llevada a cabo en el monte "Alto o Capones". número 57 del Catálogo, de estos Propios, en la forma siguiente:

A las once horas, se celebrará la subasta de 10.718 cargas de ramaje, equivalentes a 1.357,065 metros cúbi-

os, y bajo el tipo de tasación le 35.623 pesetas.

A las doce horas del mismo día, grán subastadas 49 cárceles de leña guesa, equivalentes a 98 metros cíbicos, y bajo el tipo de tasación de 22.050 pesetas.

Para tomar parte en las mismas 10 se necesita certificado profesional pero será condición indispensable no malarse incurso en ninguna de las incompatibilidades e incapacidades que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

Los licitadores presentarán sus proposiciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en pliego cerrado y extendidas, en papel de la clase exta y con arreglo al modelo que consta en el expediente, siendo además necesario acompañar el resguardo provisional que acredite haber consignado el 5 por 100 de su tasadón, y declaración jurada de no habarse comprendido en los casos anteriores.

El plazo para la presentación de piegos finalizará el día 25 del actual mes de mayo, a las trece horas.

El pliego de condiciones económicas y administrativas, se halla de manifesto en la Secretaría de este Avuntamiento, donde puede ser examinado por cuantos lo deseen duran le las horas de oficina.

Las proposiciones antes referidas pueden presentarse desde esta fecha al referido día 25 dentro de las holas de oficina, de nueve a trece. Valdestillas, 5 de mayo de 1962.

Valdestillas, 5 de mayo de 1962. Il alcalde, Ramón Fernández.

169-1.579-1.41

VILLANUEVA DE SAN MANCIO

Mendidas las cuentas del presutesto municipal ordinario y de la Administración del Patrimonio, corespondientes al ejercicio económico de 1961, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con los documentos que las justifican y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por el plazo de quince días, durante dicho plazo y ocho días más, pueden formularse los reparos y observacioles que se estimen pertinentes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Villanueva de San Mancio, 25 de la de 1962.—El alcalde, D. Sán-

1.557-1.412

### VILLAVERDE DE MEDINA

Formadas las cuentas generales del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1961, las de Administración del Patrimonio y las de valores indepedientes y auxiliares de dicho ejercicio, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, conforme dispone el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Villaverde de Medina, 27 de abril de 1962.—El alcalde, Román Bariocal.

57-

1.573-1.41

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

### PEÑAFIEL

Don Federico Campuzano y Orduña, juez de instrucción de Peñafiel y su partido.

Por el presente, se deja sin efecto la requisitoria que respecto a la procesada Teresa Gandía, en el sumario número 91 de 1960, sobre usurpación de funciones, se mandó insertar el siete de enero de 1961, en atención a haber sido habida y reducida a prisión.

Dado en Peñafiel, a cinco de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—Federico Campuzano y Orduña.—El secretario, C. M. Montalvo.

1.593

### ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Peñafiel

ANUNCIO

Don Ignacio Rojo García, recaudador de contribuciones de la segunda zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expedidiente de apremio que se sigue en esta Recaudación dor débitos de contribución rústica y años de 1956, al 1961, ambos inclusive, del pueblo de Quintanilla de Onésmo, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anucios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Municipio donde radican las fincas, a los efectos del artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bién entendido que de no comparecer en el expediente a señalar domicilio o representante en el plazo de ocho días, se decretará la prosecución en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, que las prescritas en referido artículo.

Deudor, Leonció Heras Martin.—Débito, 75,90 pesetas.

Una tierra cereal, al polígono 42, parcela 325, en el término municipal de Quintanilla de Onésimo, pago de «Solana de la Dehesa», de una cabida de 67-66 áreas; linda Norte, 327, Jerónimo Jimeno; Sur, 323, Sinforoso Gómez; Este, carretera de Cuéllar a Villafuerte, y Oeste, 326, Leonardo Martín.

Deudor, Severino Iglesias Recio.—Débito, 96,80 pesetas.

Una tierra cereal, polígono 77, parcela 184, en el mismo término municipal y pago de «Cabezo del Roble», de una cabida de 45-11 áreas; linda Norte, 186, Ildefonso de Diego; Sur, 182, Eladio Castrillo; Este, 185, Casimiro Iglesias, y Oeste, 154, Orencia Isabel.

Deudor, Mariano Iglesias Redondo.— Débito, 185,30 pesetas.

Una viña al polígono 10-11, parcela 540, en este término municipal y pago de «Trance de la casilla del tío Manolillo», de una cabida de 16,92 áreas, linda al Norte, 194; Sur, 65, Domingo García; Este, sendero, y Oeste, 39, Ricardo Potente.

Deudor, Eugenio Martín Pico.—Débito, 125,45 pesetas.

Una tierra cereal al polígono 76, parcela 61, en el mismo término municipal y pago «Laderas sombrío Dehesa», de una cabida de 16,92 áreas; linda al Norte, 62, Casimiro Iglesias; Sur, 60, Cipriano Marcos; Este, 99, Gumersindo Rojo, y Oeste, Germán Redondo.

Deudora, Petra Martín Santos.—Débito 86,94 pesetas.

Una viña al polígono 10-11, parcela 112, en el mismo término municipal y pago «Matabueyes», de una cabida de 1-28 áreas; linda al Norte, Emeterio García; Sur, 110, Julián Rojo; Este, 111, Ignacio Rojo, y Oeste, 113, Gumersindo Rojo.

Deudor, Juan Redondo Redondo. — Débito, 32,90, pesetas.

Una viña al poligono 5, parcela 48, de

este término municipal y pago de «Carretuerfa», de 8-97 áreas; linda al Norte, 16, Hipólito Martín; Sur, camino «Carretuerta»; Este, 47, Elías Garcés, y Oeste, 49, Víctor Sanz.

Deudores, Herederos de Cándido Andrés.—Débito, 97,86 pesetas.

Una tierra cereal al polígono 80, parcela 106, en este término municipal y pago «Dehesa Vieja», de una cabida de 22,55 áreas; linda al Norte, 28, Marcelo Fadrique; Sur, Cañada de ganado; Este, 812, Emeterio García, y Oeste, 107, Agustina Andrés.

Deudor, Modesto Rojo García,—Débito, 98,85 pesetas.

Una viña polígono 9, parcela 74, del mismo término municipal y pago de «Carretera», de una cabida de 11,99 áreas; linda al Norte, Ferrocarril de Ariza, y Oeste, 73, Amando Rojo.

Deudor, María Crespo Iglesias.—Débito, 131,40 pesetas.

Una tierra cereal al polígono 38, parcela 59, en el mismo término municipal y pago «Polvorera», de cabida 1 hectárea, 16 áreas y 44 centiáreas; linda al Norte, 54, Emilio Iglesias; Sur, 60, Antonina Calvo; Este, 46, Eugenio Garcés, y Oeste, 58, Mariano Crespo.

Duedor, Gabino Soto Parra.—Débito, 197,90 pesetas.

Una viña 2.ª al poligono 76, parcela 12, en el mismo término municipal y pago de El Terrizo», de 33,23 áreas; linda Norte, Camino; Sur, 13, Angel Redondo; Este, 10, Dionísio Redondo, y Oeste, 69, Luis Castrillo

Deudor, Luis Castrillo.—Débito, 1.650 pesetas.

Una tierra cereal 1.ª, al polígono 8, parcela 17, en el mismo término municipal y pago de «Cruz Arenal», de una cabida de 35,91 áreas; linda al Norte, Carretera de Valladolid a Soria; Sur, Luis Caslrillo; Este, Pueblo, y Oeste, Pueblo.

Deudor, Teodoro García García.—Débito, 130,23 pesetas.

Una tierra cereal de riego 3.ª, al poligono 2, parcela 25, en el mismo término municipal, de 35-91 áreas; linda Norte, «Arroyo del Prado»; Sur, 18, Manuel Marcos; Este, 26, Luis Castrillo, y Oeste, 24, Anastasio Andrés. Al pago de «Alamo».

Deudor, Jesús Santos Redondo. — Débito, 123,30 pesetas.

Una viña 2.ª en el poligono 10-11, parcela 992, en el mismo término municipal, pago de «Trance de Manolillo», de 4,51 áreas; linda al Norte, Sur, Este y Oeste, desconocidos.

Deudor, Jesús Iglesias Velasco.—Débito 138,90 pesetas. Una tierra cereal al polígono 42, parcela 134, en el mismo término municipal, pago de «Baubín», de una cabida de 22,55 áreas; linda Norte, 132, Pedro y Concepción Arranz; Sur, 135, los mis-

mos; Este, 135, María Pelayo, y Oeste, 302, María Peña de la Fuente.

Deudores, Herederos de Ezequiel Redondo.—Débito, 135,45 pesetas.

Una tierra cereal al polígono 6, parcela 104, en el mismo término municipal y pago de «Baubin», de una cabida de 11,97 áreas; linda al Norte, 101, Crescencio Sánchez; Sur, 103, Juan Posadas; Este, 97, Amadeo Alonso, y Oeste, 105, Alejandra Andrés.

Deudor, Eduardo Redondo. — Débito, 145,32 pesetas.

Una viña al polígono 41, parcela 148, en el mismo término municipal, en el pago de «El Peral»; linda Norte, Camino; Sur, 147, Bonifacio García; Este, 150, Pedro Castrillo, y Oeste, 147, Bonifacio García. De una cabida de 33,43 áreas.

Deudor, Juan Redondo Redondo.—Debito, 143,49 pesetas.

Una viña en el polígono 5, parcela 48, en el mismo término municipal y pago «Carretuerta», de 8,97 áreas; linda al Norte, Elías Garcés; Sur, Carretera de Valladolid a Soria; Este, 40, herederos de Eutiquio Sorod, y Oeste, 49, Víctor Soria.

Deudor, Teodoro García García.—Débito, 145,60 pesetas.

Una tierra en este término municipal de cereal de riego de 35,91 áreas; linda al Norte, Arroyo del Prado; Sur, 19, Eugenio Castrillo; Este, 26, Luis Castrillo, y Oeste, 24, Anastasio Andrés.

Deudor, Juan Iglesias Velasco. — Débito, 145,30 pesetas.

Una tierra al polígono 19, parcela 37 a, b y c, en el mismo término municipal, que tiene una cabida de 11,28 cada parcela y lindan al Norte, ferrocarril de Ariza; Sur, 41, Pedro Rioja; Este, 32, Tomás Esteban, y Oeste, 42, Luis Castrillo, al pago «Pronavajo».

Lo que se hace público a los efectos acordados, y a la vez se les requiere para que en el término del tercero día, presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario se suplirán a su costa, ampliándose a quince días si fuese forastero, según dispone el artículo 102 del propio Estatuto.

Quintanilla de Onésimo, 17 de marzo de 1962.—Ignacio Rojo García.

1.143

### VALORIA LA BUENA

EDICTOS

Yo, Adolfo Viguera Delgado, notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Valoria la Buena.

Hago saber: A los efectos del párrafo 4.º del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan

dentro del término de treinta días, que en mi Notaría se tramita un Acta de Notoriedad, a requerimiento de don Benito Sancho Manuel, para acreditar su adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento derivado del arroyo «Borbollón», para riego de una finca de su propiedad, al pago de dicho nombre, en férmino de Corcos del Valle, señalándose como volumen de agua aprovechable, el de un cuarto de litro por segundo.

Valoria la Buena, veintiochó de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—Adolfo Viguera Delgado

76-

1.506-1.414

Yo Adolfo Viguera Delgado, notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Valoria la Buena:

Hago saber! A los efectos del párrafo 4.º del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan dentro del término de treinta días, que en mi Notaria se tramita un Acta de Notoriedad, a requerimiento de doña Emiliana González Vázquez, para acreditár su adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento derivado del arroyo «Madre», para riego de una finca de su propiedad, en término de Corcos del Valle, al pago de «Fuente el Piojo», señalándose como volumen total de agua aprovechable, el de medio litro por segundo.

Valoria la Buena, a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y dos — Adollo Viguera Delgado.

1.507-1.415

76 -

HERMANDAD SINDICAL
DE LABRADORES Y GANADEROS
DE SANTIBANEZ DE VALCORBA

EDICTO

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de esta Hermandad, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, los siguientes documentos:

Padrón de contribuyentes por los conceptos de cuotas de Hermandad y Policía Rural, año 1962.

Nómina de pago de pastos a los terratenientes, año 1962.

Santibáñez de Valcorba, 8 de mayo de 1962.—El jefe de la Hermandad, Ladislao López.

45-

1.595-1.416

DEL CONTRIBUTENTO